INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 566 -/19

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019 "MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO" – ID N° 373067.

Asunción, 09 de Diciembre de 2019

VISTO: El memorándum UOC N° 346/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Sr. Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO" – ID N° 373067,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **SRTA. PATRICIA MENDOZA; DIRECTORA DE COORDINACIÓN GRAL. DE LA UOC y la SRTA. DIANA AREVALOS; JEFA DE ADQUISICIONES MENORES,** según Resolución P. N° 370/19, manifiestan: Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma **ELGA de Elvio M. Gaona Maciel con con RUC 3.028.470-8,** ha reunido y cumplido con los requisitos establecidos en la carta de invitación, por lo tanto se recomienda adjudicar hasta la suma de **Gs. 66.500.000.- (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Quinientos Mil),** IVA INCLUIDO, SALVO MEJOR PARECER DEL SEÑOR PRESIDENTE.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaria General
INDERT

M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 -

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 566 -/19

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019 "MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO" – ID N° 373067.

Asunción, 09 de Diciembre de 2019

Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° 370/19.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 "MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO" – ID N° 373067, a la firma **ELGA** de **ELVIO M. GAONA MACIEL – RUC 3.028.470-8,** por la suma de **Gs. 66.500.000.- (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Quinientos Mil),** IVA INCLUIDO.----------

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí: Abg. Julia E. Ramírez – Secretaría General – INDERT

ABOG. JULIA ELIZABETH RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 *